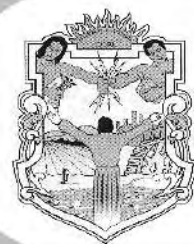


Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 19 de enero de 2024.

No. 3

Índice

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y el Municipio de Mexicali 6

Decreto del Ejecutivo por el cual se exime del 10% de los créditos fiscales que por concepto de contribuciones de mejoras que se originen por las obras de pavimentación bajo el sistema de cooperación, ejecutadas por la Junta de Urbanización del Estado a personas físicas y morales que hayan resultado beneficiados de dicha obra de pavimentación..... 17

Decreto del Ejecutivo por el que se exime del 100% del pago de derechos por consumo de agua previstos en el artículo 9 de la ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024 a las Organizaciones Civiles No Gubernamentales o de la Sociedad Civil e Instituciones de Asistencia Social Privada que acrediten tal carácter, y tengan un fin de asistencia social, y Asociaciones Religiosas que se encuentren previamente constituidas en términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público e inscritos en el SEGARE..... 23

Decreto por el que se exime del 60% del pago de los derechos por consumo de agua sin potabilizar que se deriven del servicio que se proporcionan las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tecate, Tijuana y Ensenada a las personas pertenecientes a agrupaciones del sector ganadero productor de leche en las zonas suburbanas de los Municipios de Tecate, Playas de Rosarito y Ensenada..... 33

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Acuerdo Administrativo de Asignación emitido por la Oficialía Mayor de gobierno relacionado con el predio lote 4 fracción "E", manzana sin número, colonia El Florido La Presa, una superficie delimitada de 245.26 m2 con clave catastral FD-000-000, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California, para la operación y funcionamiento de el Primer Juzgado Hipotecario ,a favor del Poder Judicial del Estado de Baja California..... 41

Acuerdo Administrativo de Revocación emitido por la Oficialía Mayor de gobierno relacionado con el predio lote 4 fracción "E", manzana sin número, colonia El Florido La Presa, una superficie delimitada de 245.26 m2 con clave catastral FD-000-000, ubicado en el municipio de Tijuana, Baja California, para la operación y funcionamiento, el cual fue asignado al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California..... 43

Convocatoria Pública Regional correspondiente a la Licitación Número: 32065001-009-2024..... 45



Convocatoria Pública Regional correspondiente a la Licitación Número: 32065001-007-2024.....	46
Convocatoria Pública Regional correspondiente a la Licitación Número: 32065001-005-2024.....	47
Convocatoria Pública Regional correspondiente a la Licitación Número: OM-CESISPE-010-2024.....	48
Convocatoria Pública Regional correspondiente a la Licitación Número: 32065001-004-2024.....	49
Convocatoria Pública Regional correspondiente a la Licitación Número: OM-CESPE-020-2024.....	50
Convocatoria Pública Regional número OM-COBACH-031-2024.....	51
Convocatoria Pública Regional número 32065001-015-2023.....	52
Convocatoria Pública Regional Número 32065001-006-2024.....	53
SECRETARÍA DE HACIENDA	
Convenio de Participación celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto Educativo del Noroeste, Asociación Civil, que tiene por objeto colaborar para el otorgamiento de becas de estudios de nivel Licenciatura y/o Posgrado, denominadas "Becas con el Corazón por Delante"	54
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL	
Convocatoria Pública No.OPP/2.....	64
SECRETARÍA DE BIENESTAR	
Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Participación celebrado por la Fundación Nacional Centro Interactivo Ámbar A.C. y la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.....	67
SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN	
Manual de Organización General.....	70
Convenio de Participación que celebran el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Estrategias Beta S.C.	122
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024, RAMO, CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDAS.....	134
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA APOYAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL ZONA ESTE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	137
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Publicación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el estado de Baja California.....	168
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE BAJA CALIFORNIA	





SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

Manual de Organización General

Liga de publicación:

https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBC/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=SIDI/&nombreArchivo=Manuales/manual_24_040423.pdf&descargar=False

GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

Niveles jerárquicos

05

Unidad Responsable de su Elaboración

Dirección de Administración

Ejemplares impresos

02



Contenido

INTRODUCCIÓN

DIRECTORIO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

MARCO JURÍDICO

ATRIBUCIONES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA GENERAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICINA DE LA PERSONA TITULAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ENSENADA

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA BINACIONAL

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONÓMICA

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS

DEPARTAMENTO DE CINEMATOGRAFÍA

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA

DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO



DIRECCIÓN DE SECTORES Y CADENAS PRODUCTIVAS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE INVERSIÓN

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN E INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DIRECCIÓN DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



INTRODUCCIÓN

En el marco global en el que vivimos, se hace imprescindible que las organizaciones que conforman el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, documenten su quehacer institucional con información veraz, vigente, confiable y útil, que contribuya a un mejor desempeño de los servidores públicos; y a su vez, sirva a la ciudadanía, en el ejercicio de su derecho de contar con una buena administración pública, como instrumento para identificar las áreas que conforman cada Dependencia, su organización y funcionamiento, así como los hechos que las originaron.

En este sentido, se procedió a la actualización del presente documento, comenzando con la capacitación del personal instruido para ello, por parte de la Secretaría de Economía e Innovación, a través del Curso - Taller denominado: "Elaboración de Manuales de Organización 2023", impartido por servidores públicos pertenecientes a la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California; quienes, a su vez, nos proporcionaron la Guía Práctica Manual de Organización 2023, y un instructivo denominado "Operación del Módulo de Manuales de Organización del SIDI", con el propósito de facilitar la alimentación al Sistema Integral de Desarrollo Institucional (SIDI).

Una vez obtenidos los conocimientos para la realización de este manual, en apego a los Lineamientos para la Elaboración de los Manuales Administrativos de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial No. 4, Tomo CXXX, de fecha 13 de enero de 2023, se llevó a cabo la revisión y análisis de los instrumentos normativos y administrativos que trastocan el desarrollo de su objeto, entre los que destacan: las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interno vigente y la última versión disponible del Manual de Organización General de esta Secretaría, además de llevar a cabo entrevistas con los titulares de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica; todo esto, sirvió para consignar en forma ordenada sus elementos fundamentales, tales como: antecedentes históricos, los ordenamientos jurídicos que regulan su actuación, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y las funciones inherentes a cada una de las unidades administrativas que lo integran.

Finalmente, el Manual tendrá una utilidad práctica como material informativo y de consulta, ya que está dirigido a todo su personal para que conozca con exactitud y precisión, las funciones de las unidades administrativas y su lugar en la estructura orgánica de la cual forman parte, contribuyendo al óptimo cumplimiento de las atribuciones de la Dependencia y la calidad de los servicios que proporciona; sin soslayar que, estará publicado en medios electrónicos públicos, a disposición de toda persona interesada en el mismo, bajo los principios de profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas.



DIRECTORIO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Unidad Administrativa	Ubicación	Teléfono
Oficina de la Persona Titular	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 558-1000, ext. 1048
Dirección de Administración	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 558-1000, ext. 1048
Unidad de Enseñada	Carretera Transpeninsular #6500, ex Ejido Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	(646) 172-3036.
Dirección de Normatividad	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 558-1000, ext. 1048
Dirección de Economía Binacional	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 558-1000, ext. 1048
Subsecretaría de Planeación Económica	Carretera libre Tijuana Tecate km. 26.5, Colonia el Florido, C.P. 22253, Tijuana, Baja California.	(664) 973-0424
Dirección de Estadística	Carretera libre Tijuana Tecate km. 26.5, Colonia el Florido, C.P. 22253, Tijuana, Baja California.	(664) 973-0424
Dirección de Proyectos Estratégicos de Inversión Productiva	Carretera libre Tijuana Tecate km. 26.5, Colonia el Florido, C.P. 22253, Tijuana, Baja California.	(664) 973-0424
Dirección de Industrias Creativas	Calzada de los Presidentes, S/N, Colonia Zona Industrial, C.P. 21150, Mexicali, Baja California.	(686) 488-0627
Departamento de Cinematografía	Calzada de los Presidentes, S/N, Colonia Zona Industrial, C.P. 21150, Mexicali, Baja California.	(686) 488-0627



Subsecretaría de Fomento Económico	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 1048	558-ext.
Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	Calzada Justo Sierra #337, Colonia Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali, Baja California.	(686) 1869	104-
Dirección de Competitividad y Mejora Regulatoria	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 1048	558-ext.
Dirección de Financiamiento	Calzada Justo Sierra #337, Colonia Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali, Baja California.	(686) 1869	104-
Dirección de Sectores y Cadenas Productivas	Carretera libre Tijuana Tecate km. 26.5, Colonia el Florido, C.P. 22253, Tijuana, Baja California.	(664) 0424	973-
Dirección de Atención Ciudadana	Carretera Transpeninsular #6500, ex Ejido Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, Baja California.	(646) 3036	172-
Subsecretaría de Gestión de Inversión	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 1048	558-ext.
Dirección de Promoción de la Inversión e Integración Productiva	Carretera libre Tijuana Tecate km. 26.5, Colonia el Florido, C.P. 22253, Tijuana, Baja California.	(664) 0424	973-
Dirección de Impulso a la Innovación y Tecnología	Calzada Independencia #994, Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, Cuarto Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.	(686) 1048	558-ext.
Órgano Interno de Control	Calzada Justo Sierra #337, Colonia Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali, Baja California.	(686) 1869	104-



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 16 de agosto 1953, se promulga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a través del Periódico Oficial del Estado , que en el artículo Décimo Segundo de sus Transitorios, enuncia: "Hasta en tanto la Ley respectiva fije el número de Ayuntamientos que tendrá el Estado, para los efectos de estas elecciones, transitoriamente, se elevan a la categoría de Municipios las actuales Delegaciones de Gobierno de Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana, siendo cabeceras municipales las respectivas ciudades del mismo nombre"; y, el 31 de diciembre, se expide la primera Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, donde se faculta a la persona Titular del Poder Ejecutivo, a conducir la administración pública estatal, y se crea la Dirección de Promoción Económica e Industrial, la cual tendría la obligación de cumplir con las siguientes atribuciones:

- Fomentar la industrialización del Estado;
- Cooperar con la Federación en todo lo relativo al Comercio;
- Fomentar y vigilar las sociedades cooperativas de consumo de producción, de acuerdo con la Secretaría de la Economía Nacional; y,
- Estudiar y formular todos aquellos proyectos de planeación económica que redunden en beneficio de la comunidad.

Sin embargo, fue hasta el 31 de agosto 1960 cuando se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Fomento Económico del Estado de Baja California, donde se declara de interés público el fomento de la economía del Estado, mediante la concesión de franquicias fiscales para estimular el establecimiento, ampliación y desarrollo de industrias nuevas o necesarias y de empresas agrícolas, ganaderas, avícolas, de transportes, mineras y de turismo en el Estado.

En el año 1965 se crea la sección de Estadística, atendiendo la apremiante necesidad de captar y manejar información para el mejor funcionamiento de la Dirección de Promoción Económica e Industrial; asimismo, las dos primeras ediciones del libro "Baja California en Cifras".

Fue el 31 de diciembre 1971 cuando se expide la segunda Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, elevando de nivel jerárquico a la Dirección de Promoción Económica e Industrial, denominándola Secretaría del Desarrollo Económico, con las siguientes atribuciones:

- Elaboración de Estadísticas sobre Población, Comercio, Educación, Trabajo, Salarios, Ingresos y Egresos del Estado y sus Municipios;
- Dirigir e impulsar los programas de estímulo a la inversión Federal, Estatal y Municipal; e,
- Intervenir en la elaboración del plan general de gastos e inversiones del ejecutivo y en los programas especiales, asesorándolo en aspectos de su competencia.



Además que, para su mejor desempeño contaría con las siguientes Dependencias: Dirección de Planeación, con el Departamento de Evaluación, y el de Programas; Dirección de Promoción, con los Departamentos de Organismos Oficiales, y de Iniciativa Privada; Dirección de Fomento, con los Departamentos de Turismo, Industria y Comercio, Agricultura y Ganadería, así como una Delegación en la ciudad de Tijuana; además de esto, se tendría el Departamento de Estadística; y, dos oficinas coordinadoras, una de Pesca y otra de Minería.

El 31 de diciembre 1972 con la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, se crean las Direcciones de Turismo y, Agricultura y Ganadería, actividades que son separadas de la Secretaría de Desarrollo Económico, por su rápido crecimiento en el Estado.

Para el 27 de enero 1975 por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 del mismo mes y año, se crearon los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico en las Entidades Federativas que aún no contaban con ellos y al mismo tiempo se reafirmaron los ya existentes, de manera que tuvieran todos, una organización homogénea; de ahí que, el 31 de diciembre, se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, donde se modifica la denominación de Secretaría de Desarrollo Económico, por el de Comité Promotor del Desarrollo Socioeconómico, adicionándole la atribución de "Coordinarse con las Autoridades Federales, en especial con la Secretaría de la Presidencia de la República para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California", siendo más conocido entonces bajo las siglas CODECALI; es en esta etapa que se crea a nivel departamental la Dirección de Industria y Comercio.

El 31 de diciembre se expide una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, modificando la denominación del Comité Promotor del Desarrollo Socioeconómico, por el de la Secretaría de Desarrollo, ejerciendo las siguientes atribuciones:

- Formular el Plan Integral de Desarrollo del Estado;
- Elaborar y promover medidas que tiendan a cumplir con los planes de Desarrollo del Estado y la Federación;
- Coordinarse con las autoridades de Gobierno, tanto Federales, Estatales y Municipales para el Fomento y Desarrollo Económico de Baja California;
- Servir como Órgano de consulta en materia de Desarrollo Económico tanto como a los Organismos Públicos como a los Privados;
- Llevar a cabo las actividades conducentes al Desarrollo pesquero de la Entidad; y,
- Organizar y patrocinar congresos, seminarios y otros eventos de Promoción Económica, así como la celebración y exposiciones de carácter Comercial, Industrial, Pesquero, Agrícola y Ganadero.

La Secretaría absorbe en esta etapa a la Dirección de Agricultura y Ganadería, y crea las Direcciones de Pesca, de Industria y de Comercio, estas dos últimas se fusionan posteriormente para formar la Dirección de Industria y Comercio.



Fue para el 13 de febrero 1981 cuando se expide el decreto en el Diario Oficial de la Federación, por el que se abrogan los decretos que crearon y los que han modificado a los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico de los diferentes Estados de la República.

El 20 de enero 1986, se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, abrogando la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California del 31 de diciembre de 1977, apareciendo en ella la Secretaría de Desarrollo Económico.

Diez años después se publica la Ley de Fomento Económico para el Estado de Baja California, que sustituye a la que estaba vigente desde 1960 y con la que se busca la promoción más equilibrada de la actividad económica, la integración de cadenas productivas y el fomento a inversiones en regiones menos desarrolladas.

En el año 1997 la Dirección del Servicio Estatal del Empleo es separado de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, e incorporado a la Secretaría de Desarrollo Económico. En un escenario de desaceleración económica, Baja California creció en los sectores comercial, servicios, agropecuario y la industria maquiladora, logrando recuperar capitales y empleos con inversiones importantes en la industria electrónica.

En el año 2000 se elaboraron los planes estratégicos para los agrupamientos de la industria eléctrica-electrónica, alimentos y bebidas, y fabricación de muebles.

En el siguiente año, el 31 de diciembre, son separados de la Secretaría de Desarrollo Económico, también conocido como SEDECO; la Dirección del Servicio Estatal del Empleo, que se incorpora de nueva cuenta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; durante este periodo se integra una Política de Desarrollo Empresarial de Baja California, con el propósito de mantener un rumbo en el desarrollo económico con visión a largo plazo, que no se vea afectado por los cambios de partido en el poder. La política tiene como respaldo el consenso empresarial y se basa en las vocaciones productivas de los municipios. Como parte del modelo emanado de la Política, se fomentó la creación de clúster para dar competitividad a las diferentes actividades económicas con modelo de asociación para maximizar las ventajas.

El 22 de febrero 2002, a través del decreto no. 38 se reforma la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California, se traslada la Dirección de Pesca de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Fomento Agropecuario.

En este año, se creó e instaló el organismo promotor de Ensenada llamado Comisión de Promoción Económica de Ensenada (COPREEN), organismo apoyado por la Delegación de SEDECO Ensenada, con las instalaciones y servicios; además, se instalaron oficinas de representación de Baja California, con apoyo del México Trade Center, en Nueva York, Madrid, y España, con lo que se buscó el posicionamiento del Estado como zona atractiva para la inversión y los negocios.



En noviembre, se concluyó y presentó ante la Secretaría de Economía (de la Federación), la Política Estatal de Desarrollo Empresarial, siendo el primer Estado en la República Mexicana en contar con una visión económica planteada por los empresarios; en ella se define el rumbo económico a seguir durante los próximos 20 años.

En el 2003 con la colaboración del Gobierno Federal se crearon tres centros de exportaciones PIMEXPORTA. Se firmó entre los tres órdenes de gobierno, un Convenio Marco de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria para hacer que la normatividad y reglamento gubernamental sean más promotoras y menos inhibitoras de la actividad empresarial; además de un convenio específico entre los Ejecutivos Federal, Estatal y los Ayuntamientos del Estado para establecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), mismo que fue instrumentado de inmediato y puesto en servicio por medio de los cuatro Centros de Atención Empresarial. Con el SARE se abatió el tiempo para autorizar la apertura de empresas, de sesenta días en promedio, a sólo 48 y 22 horas respectivamente en Mexicali y Tijuana.

Los Centros de Atención Empresarial fueron un concepto nuevo que va con la Mejora Regulatoria pero también con el espíritu de la Política de Desarrollo Empresarial para apoyar a la micro, mediana y pequeña empresa como una alternativa para el crecimiento de la economía; En ella se ofrecieron un paquete de servicios integrales de orientación y asesoría para los emprendedores de negocios y para los que ya tiene establecidas sus empresas, pero con problemas de operación que les impide crecer.

Se iniciaron operaciones el 01 de febrero de 2004 del Centro de Atención Empresarial (CAE) en la ciudad de Ensenada; y en ese mismo año se pusieron en marcha 10 módulos CAE, que ampliaron la capacidad de atención para los interesados en iniciar sus negocios.

Para el 10 de junio del siguiente año, se aprobó la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 27, Sección I, Tomo CXII; se realizaron acciones para incrementar el número de Centros de Atención Empresarial, con objeto de contar con más espacios adecuados y especializados para la atención de emprendedores y empresarios.

El 2007 se integra el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, a la SEDECO, en un esfuerzo por vincular de forma más efectiva el desarrollo tecnológico con la actividad productiva; el 18 de enero de 2008, se crea la Subsecretaría para la Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), por decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con la cual se reforzó la capacidad institucional de atención a este tipo empresas, las cuales representaban 98% del total de las unidades establecidas en el Estado; además, se da la instalación de un Comité Consultivo de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico.



En el 2009, se creó una línea de atención emergente para apoyo a las MIPYMES operada por los Centros de Atención Empresarial (CAE), 01 800 82 GOB BC; y en el 2010, a través de la reubicación y creación de nuevos Centros de Atención Empresarial, tuvieron mayor presencia en las comunidades urbanas y rurales, los programas de apoyo económico, crédito y capacitación, y mediante un convenio con la Universidad Autónoma de Baja California, estudiantes de las carreras económico – administrativas participaron como extensionistas en la capacitación y formalización de miles de microempresas de base social en todo el Estado.

20 de septiembre, se publicó en el Periódico Oficial No. 40, Tomo CXVII, la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California, teniendo por objeto además de lo enunciado en su denominación, el coordinar acciones orientadas a impulsar la creación de estas obras en el territorio.

El 05 de octubre 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la “Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación”, que aunado a la vigorosa gestión de fondos logró integrar recursos Estatales y de Conacyt a través del Fondo Mixto, Avance y Estímulos a la Innovación para una inversión que comenzó en 2008, lo cual permitió la instalación del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Planeación y Coordinación, y el Consejo de Ciencia e Innovación Tecnológica, como los órganos que impulsan las acciones y la competitividad de los sectores productivos, educativos y públicos de Baja California; la sinergia creada consolidó importantes proyectos, en ese sentido como el Consorcio Tecnológico, Bit Center Tijuana y Ensenada, Corredor Estatal de las Artes, Cinema 4D, Museo del Vino, Museo del Trompo, y la Apropiación Social de la Ciencia.

La Secretaría de Desarrollo Económico, como coordinadora del Gabinete Económico, impulsó la agenda de proyectos estratégicos con una orientación hacia la competitividad estatal en un entorno globalizado. En conjunto con el sector privado se promovió la renovación de la Política de Desarrollo Empresarial basada en la innovación como factor clave del progreso económico y social en el 2013.

Para el próximo año surgió la Cruzada por el Empleo y el Crecimiento Económico (CRECEBC), para dar respuesta a los retos que planteaba la economía internacional, así como los desafíos derivados de la entrada en vigor de la reforma fiscal, particularmente, la homologación y disposiciones que afectaban a la industria maquiladora de exportación. En ese frente común de la cruzada, la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsó importantes apoyos, como son la condonación de derechos en la conexión y consumo de agua industrial o comercial y la exención del impuesto sobre nómina en contratación de adultos de más de 45 años, madres solteras y personas con discapacidad.

Para ampliar la atención de los Centros de Atención Empresarial, y resguardarse en los apoyos que otorgaba el Instituto Nacional de Emprendedores, se renombró a Centro de Recurso Empresarial (CRE).



En ese mismo año, el 28 de noviembre, se decretó la Ley que Regula las Actividades de los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California, para reforzar la certeza en las transacciones inmobiliarias que se realizan en el Estado; y, se impulsó la conformación del Consejo Estatal Minero, para reactivar la actividad industrial minera en la entidad.

Corría el año de 2015, cuando se inauguraron oficinas para la promoción y atracción hacia Baja California de la inversión privada, en las ciudades de Londres, Inglaterra; Tokio, Japón; San José, California, Estados Unidos; y el Distrito Federal, México; para con ello, estar en contacto permanente con empresas interesadas en invertir en Baja California y proporcionarles información sobre los beneficios de establecerse en el Estado.

Con el apoyo del Instituto Nacional del Emprendedor "INADEM" y con recursos estatales, se impulsaron varios programas de apoyo directo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas de Baja California.

El 26 de junio, se otorgan facultades a esta Dependencia para llevar a cabo el control del Registro Estatal de Agentes Profesionales Inmobiliarios y Agencias Inmobiliarias que operen en el Estado, con el objetivo de agrupar a los agentes de este ramo, y fomentar su profesionalización mediante certificación, capacitación y actualización; a su vez, la obtención de licencias que dieron certeza a las transacciones inmobiliarias que se realizaron en este periodo.

Con el fin de seguir trabajando coordinadamente con el sector empresarial, en el 2016, se integró el Comité Consultivo de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico, que establece la Política de Desarrollo Empresarial, en el cual participaron el sector académico y social, planteando acciones que promovieran un mejor desarrollo económico para la Entidad; se impulsó el Programa para la Formación de Emprendedores de Alto Impacto "Trep Camp"; y, se lanzó el programa "IncubaTIC" para promover la creación de nuevas empresas enfocadas en el uso de las Tecnologías de la Información.

El Estado fue sede del X Congreso Latinoamericano de Clúster, evento del 2017 que reunió a actores de los sectores público, privado y académico de Latinoamérica, donde compartieron retos y experiencias que permitieron innovar en la participación de los clústeres en el desarrollo económico; participó en el Paris Air Show, donde se ratificó el liderazgo del Estado en el sector aeroespacial; logrando posicionarse, nuestro Estado, como líder en la producción de cerveza artesanal, en el evento nacional Cerveza México.

Derivado de incrementos de hasta más del 300% en las tarifas Industriales que se dieron al cierre de 2017 e inicio de 2018, en conjunto con los Consejos Coordinadores Empresariales (CCE's) y la Cámara Nacional de la Industria y Transformación (CANACINTRA), se gestionó ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) la revisión de los esquemas tarifarios, logrando tarifas más competitivas para las empresas del Estado.



El 20 de abril de 2018, se publicó en el Periódico Oficial No. 20, Tomo CXXV, Sección VI, la Ley de Fomento a la Proveeduría del Estado de Baja California, que tiene por objeto apoyar, fomentar, promover y mantener la actividad de la proveeduría que realicen los particulares en el Estado, así como la creación de políticas públicas relacionadas en la materia, promoviendo la competitividad y el desarrollo económico sustentable, a través de una Política de Desarrollo Empresarial sustentada en las vocaciones regionales, conforme a la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California.

En el 2019, el tema en el sector empresarial del Estado destacó el posible surgimiento de huelgas en las maquiladoras, definiéndose estrategias que evitaron que dicho problema se replicara en Baja California, como el Programa Negocio Seguro, con la prevención a través del 911, botones de pánico en negocios y la denuncia anónima de delitos al 084. Por primera vez, se contó con un Padrón de Agentes Inmobiliarios por localidad, el cual se publicó en el Portal de Transparencia.

El 31 de octubre, se publicó en el Periódico Oficial No. 49, Número Especial, Tomo CXXVI, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, a través de la cual se crea la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo (SEST), que fusionó a la anterior Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Turismo del Estado, la Secretaría de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

El 20 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial No. 16, sección IV, Tomo CXXVII, la Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California, la cual tiene por objeto establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización para el impulso al conocimiento y a la innovación tecnológica, con visión de largo plazo, que permitan el desarrollo económico y social de la Entidad.

En el esquema de atención a través de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo (SEST), y en específico por medio de la Subsecretaría de Economía, respondiendo a la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-Cov2 (Covid 19), se implementó el Programa "Protección Emergente Protección a la Nómina COVID-19", que ofrecía apoyo a las micro y pequeñas empresas por medio de financiamiento para proteger el empleo de estos negocios establecidos en el Estado. Este fondo se destinó al pago de nómina, capital de trabajo, así como pasivos en pagos de renta y servicios, con un monto de crédito de \$ 30,200.00 (treinta mil doscientos pesos con 00/100 moneda nacional).

Como parte de la reactivación económica del Estado, con el Plan Emergente COVID-19 Baja California, se participó en el análisis y definición de la reapertura de las empresas que eran parte de la cadena productiva, previa revisión con el sector salud, de las actividades a dinamizar y los protocolos sanitarios a seguir. Para ello se impulsó a las empresas consideradas con actividad esencial para la labor económica.



Se creó el Programa de Protección al Empleo, que buscó otorgar un estímulo económico hasta por \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos con 00/100 moneda nacional), a negocios formalmente constituidos y que eran generadores de empleos formales.

Considerando el tiempo complejo para la captación de inversión y la generación de empleo, aparte de las estrategias de promoción y retención efectuadas con regularidad pero que se vieron disminuidas, se intensificó a partir del mes de marzo, el mecanismo de videoconferencias.

Se sentaron las bases de cooperación inicial para la implementación del programa de Distritos de Regeneración Económica (DRE), cuyo objetivo fue fortalecer la imagen urbana, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, la promoción económica, y también la integración de proyectos de infraestructura en seguridad pública, así como de movilidad en zonas con alto potencial de desarrollo económico y comunitario de Baja California.

Durante el 2021 se continuó con la instrumentación del plan de reactivación; trabajando en conjunto con cámaras, asociaciones y organismos del sector empresarial, así como con organismos públicos de impulso al desarrollo económico de los municipios; se continuaron impulsando sectores emergentes en el Estado, siendo uno de ellos, el de tecnologías de la información e industrias creativas.

Se puso en marcha el Programa de Fondo de Fomento al Transporte Público, cuyo objetivo fue apoyar a taxistas que desearan adquirir una nueva unidad, y que se comprometieron a realizar la conversión del motor de gasolina a gas natural. El apoyo constó de un importe de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos con 00/100 moneda nacional) para el enganche del vehículo; además de lo anterior, se gestionó la ampliación del decreto por el que se Modifica el Diverso de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, el cual incrementó su vigencia hasta el 2024. Este decreto otorgó competitividad a la gran mayoría de las empresas del Estado al mantener la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% al 8%, así como del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 30% al 20%; con lo cual permitió competir ante el mercado de Estados Unidos.

Con motivo del término de la vigencia de la Política de Desarrollo Empresarial (PDE), se estableció un grupo de trabajo con representantes del sector empresarial y académico de Baja California para la formulación de la nueva Política con visión al año 2040. Este nuevo documento determinó los principales aspectos de las vocaciones empresariales del Estado, e incluyó nuevas áreas como la ciencia, tecnología e innovación, los proyectos estratégicos de los empresarios, y un enfoque hacia la sustentabilidad.

El 06 de diciembre, se publicó en el periódico oficial número 99, Número Especial, tomo CXXVIII, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, generando la



separación de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Protección al Ambiente, y la Secretaría de Turismo, de esta Dependencia, dando una modificación de denominación para ser la "Secretaría de Economía e Innovación", dotándola de nuevas atribuciones para un mejor ejercicio del gobierno, que sean idóneas para atender las necesidades que imperan en la entidad.

El 28 de enero de 2022, se publica en el Periódico oficial del Estado, el Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación, mismo que atiende las atribuciones que le fueron conferidas a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, con efectos a partir del 01 de enero de este año, retomando los principios de responsabilidad y control, mediante diversas medidas que vigilen el sistema administrativo, las estrategias de organización, coordinación y optimización de recursos.

El 10 de junio, se aprobó la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 27, Sección I, Tomo CXII; se realizaron acciones para incrementar el número de Centros de Atención Empresarial, con objeto de contar con más espacios adecuados y especializados para la atención de emprendedores y empresarios

Al finalizar este año el 30 de diciembre, se expide la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial no. 76, Sección III, Tomo CXXIX, misma que tiene por objeto desarrollar los principios y las bases a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de mejora regulatoria, de conformidad con la Ley General y de las disposiciones normativas aplicables en la materia.

En el presente 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 25 de agosto, su Reglamento Interno con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los bajacalifornianos, así como el desempeño institucional de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, estableciendo las atribuciones de las unidades administrativas que la conforman, las facultades y obligaciones de los servidores públicos y el sistema de suplencias de los mismos, con los que actualmente opera.



MARCO JURÍDICO

a) Ordenamientos Federales

Denominación	Fecha de Publicación	Última Reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	D.O.F. 5-II-1917	D.O.F. 06-VI-2023
Leyes		
Ley General de Contabilidad Gubernamental	D.O.F. 31-XII-2008	D.O.F. 30-I-2018
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	D.O.F. 27-IV-2016	D.O.F. 10-V-2022
Ley General de Comunicación Social	D.O.F. 11-V-2018	D.O.F. 02-VI-2023
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	D.O.F. 04-V-2015	D.O.F. 20-V-2021
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	D.O.F. 26-I-2017	<i>Sin reforma</i>
Ley General de Archivos	D.O.F. 15-VI-2018	D.O.F. 19-I-2023
Ley General de Responsabilidades Administrativas	D.O.F. 18-VII-2016	D.O.F. 31-V-2023
Ley General de Mejora Regulatoria	D.O.F. 18-V-2018	D.O.F. 20-V-2021
Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	D.O.F. 08-V-2023	<i>Sin reforma</i>
Ley de Inversión Extranjera	D.O.F. 27-XII-1993	D.O.F. 15-VI-2018
Ley de Instituciones de Crédito	D.O.F. 18-VII-1990	D.O.F. 11-III-2022
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	D.O.F. 27-VIII-1932	D.O.F. 22-VI-2018
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	D.O.F. 01-II-2007	D.O.F. 08-V-2023
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	D.O.F. 02-VIII-2006	D.O.F. 31-10-2022
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	D.O.F. 30-V-2011	D.O.F. 06-I-2023

Lineamientos



Denominación	Fecha de Publicación	Última Reforma
Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia	D.O.F. 04-V-2016	D.O.F. 28-XII-2020

b) Ordenamientos Estatales

Denominación	Fecha de Publicación	Última Reforma
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California	P.O. 16-VIII-1953	P.O. 26-V-2023
Leyes		
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.	P.O. 06-XII-2021	P.O. 03-III-2023
Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California	P.O. 10-VI-2005	P.O. 10-II-2023
Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación para el Desarrollo del Estado de Baja California	P.O. 20-III-2020	<i>Sin reforma</i>
Ley de Fomento a la Proveeduría del Estado de Baja California	P.O. 20-IV-2018	<i>Sin reforma</i>
Ley de Fomento a la Producción Artesanal del Estado de Baja California	P.O. 20-I-2012	P.O. 02-XII-2022
Ley que regula las Actividades de los Agentes Profesionales Inmobiliarios en el Estado de Baja California	P.O. 28-XI-2014	P.O. 30-XI-2018
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California y sus Municipios	P.O. 30-XII-2022	<i>Sin reforma</i>
Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California	P.O. 20-IX-2010	P.O. 10-II-2023
Ley de Planeación para el Estado de Baja California	P.O. 25-VI-2008	P.O. 28-X-2016



Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California	P.O. 22-X-2010	P.O. 03-VI-2022
Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California	P.O. 20-X-1989	P.O. 30-XI-2018
Ley que Regula a los trabajadores que refiere la fracción I, Apartado B, del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de Seguridad Social	P.O. 17-II-2015	<i>Sin reforma</i>
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California	P.O. 18-X-2002	P.O. 07-VII-2023
Ley General de Bienes del Estado de Baja California	P.O. 31-VII-1973	P.O. 21-IV-2023
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	P.O. 29-IV-2016	P.O. 30-XI-2018
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California	P.O. 18-VIII-2017	<i>Sin reforma</i>
Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California	P.O. 11-VII-2003	P.O. 18-XI-2018
Ley de Firma Electrónica para el Estado de Baja California	P.O. 06-XI-2009	P.O. 15-II-2013
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios	P.O. 11-VIII-2017	P.O. 03-III-2023
Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California	P.O. 02-I-2004	P.O. 20-XI-2015
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California	P.O. 07-VIII-2017	P.O. 02-IX-2020
Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California	P.O. 05-X-2007	P.O. 30-XI-2018
Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California	P.O. 07-VIII-1998	P.O. 11-X-2019
Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California	P.O. 10-XI-1992	P.O. 01-VI-2020
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California	P.O. 31-VIII-2012	P.O. 11-XI-2022



Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California	P.O. 25-VI-2008	P.O. 09-VI-2023
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California	P.O. 13-XI-2015	P.O. 11-II-2022
Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California	P.O. 15-X-2010	P.O. 28-VII-2023
Códigos		
Código Civil para el Estado de Baja California	P.O. 31-I-1974	P.O. 21-IV-2023
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California	P.O. 26-V-1995	P.O. 30-XI-2018
Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California	P.O. 11-II-2022	<i>Sin reforma</i>
Reglamentos		
Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación	P.O. 25-VIII-2023	<i>Sin reforma</i>
Reglamento de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California	P.O. 26-XI-2010	<i>Sin reforma</i>
Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California	P.O. 8-VIII-2014	P.O. 18-VIII-2017
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California	P.O. 11-IV-2003	P.O. 19-XI-2010
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	P.O. 23-IX-2016	P.O. 25-VI-2021
Reglamento de la Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California	P.O. 15-X-2004	P.O. 28-IV-2023



Lineamientos

Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California	P.O. 30-III-2018	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California	P.O. 14-VIII-2020	P.O. 24-VI-2022
Lineamientos técnicos que establecen los Criterios de las Obligaciones de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados del Estado de Baja California	P.O. 24-VI-2022	<i>Sin reforma</i>
Lineamiento para la presentación del informe anual de acceso a la información que deben remitir al órgano garante los sujetos obligados de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California.	P.O. 01-II-2018	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos generales para la contratación de servicios por honorarios asimilables al salario para la administración pública centralizada del Estado de Baja California para el ejercicio 2020	P.O. 28-II-2020	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos Generales para la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Administración Pública Centralizada	P.O. 27-VI-2008	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California	P.O. 21-IV-2023	<i>Sin reforma</i>
Lineamientos Generales de la Estrategia de Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de Evaluaciones Externas "BCMejora"	P.O. 21-IV-2023	<i>Sin reforma</i>
Normas Administrativas		
Normas y Políticas para la Emisión de Constancias laborales	P.O. 23-IX-2005	<i>Sin reforma</i>
Norma para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Servidores Públicos	P.O. 06-I-2023	<i>Sin reforma</i>



Normas y Políticas en Materia de Recursos Humanos / Reubicación de Personal	P.O. 23-IX-2005	<i>Sin reforma</i>
Normas que regulan el principio de equidad de género en materia de recursos humanos para la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado de Baja California.	P.O. 21-XII-2007	<i>Sin reforma</i>
Normas y Políticas Administrativas sobre Vacaciones	P.O. 23-IX-2005	<i>Sin reforma</i>
Norma Administrativa que Regula las Comisiones Oficiales, Viáticos, Hospedajes y demás gastos derivados de las mismas, en la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo	P.O. 04-VII-2008	P.O. 27-III-2020
Norma Administrativa de Servicios Generales	P.O. 30-XI-2012	P.O. 05-IX-2014
Normas y Políticas para la Adquisición de Vehículos Oficiales	P.O. 12-VIII-2005	<i>Sin reforma</i>
Norma que establece las modalidades para la formalización de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios para la administración pública centralizada.	P.O. 23-IX-2005	<i>Sin reforma</i>
Normas y Políticas para la Contratación de Servicios Profesionales	P.O. 12-VIII-2005	<i>Sin reforma</i>
Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	P.O. 23-IX-2005	P.O. 19-IV-2013
Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno	P.O. 29-VII-2016	<i>Sin reforma</i>
Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California	P.O. 23-II-2018	<i>Sin reforma</i>

Planes y Programas

Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027	P.O. 20-V-2022	<i>Sin reforma</i>
Programa Sectorial de Economía e Innovación 2022 - 2027	P.O. 03-II-2023	<i>Sin reforma</i>



ATRIBUCIONES

La Secretaría de Economía e Innovación, tiene las atribuciones que se describen en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 99, Número Especial, tomo CXXVIII, de fecha 06 de diciembre de 2021, donde señala que:

Artículo 41. La Secretaría de Economía e Innovación tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Diseñar y coordinar la política pública de desarrollo económico, industrial y comercial del Estado;
- II. Coordinar e impulsar la implementación de la Política de Desarrollo Empresarial del Estado;
- III. Diseñar, coordinar e impulsar la implementación de la política de innovación, desarrollo tecnológico y automatización en el Estado, encaminada a que las empresas crezcan y sean más competitivas;
- IV. Instrumentar acciones de gobierno con el objetivo de regular y establecer condiciones que favorezcan el abasto, comercialización y distribución del consumo básico, que se refleje en economías que beneficien a los sectores de la sociedad de atención prioritaria;
- V. Diseñar coordinadamente con las autoridades competentes, instrumentos de política pública, así como establecer programas de fomento para la creación, fortalecimiento y consolidación del sector económico deseable, de acuerdo a las vocaciones productivas del Estado, con enfoque de sustentabilidad ambiental y social, favoreciendo la inversión regional, local, nacional y extranjera;
- VI. Promover la organización formal de los distintos sectores económicos, estableciendo a su vez, programas, financiamiento e incentivos que les permita vincularse y ser más competitivos;
- VII. Integrar y proporcionar información socioeconómica local, nacional e internacional, que le permita conocer las tendencias, mercados, fondos e inversiones, dinámicas científicas y tecnológicas, y vocaciones productivas y, en general, toda aquella información que permita orientar, fomentar, incentivar e incluso desincentivar actividades económicas en el Estado;
- VIII. Promover y estimular el desarrollo de nuevas empresas y el crecimiento de las existentes;
- IX. Identificar, impulsar y promover el desarrollo de proyectos estratégicos que detonen la capacidad productiva y competitividad del Estado, incluyendo la infraestructura, el ordenamiento industrial y la sustentabilidad en el uso de recursos.
- X. Apoyar en los procesos de protección y aprovechamiento adecuado de la propiedad



- X. intelectual y transferencia de tecnología en el sector productivo
- XI. Otorgar estímulos y reconocimientos al mérito de la actividad productiva, tecnológica y empresarial en el Estado;
- XII. Fomentar, implementar, diseñar y promover acciones y programas para mejorar las capacidades técnicas y financieras de las empresas y de los distintos sectores económicos, que impulsen y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado;
- XIII. Fomentar, impulsar, apoyar y estimular el emprendimiento en los diferentes estratos de la sociedad mediante programas propios y en coordinación con instituciones académicas y del sector empresarial, nacionales o extranjeras, así como de la sociedad civil.
- XIV. Organizar, coordinar, participar, patrocinar o difundir congresos, foros, seminarios, exposiciones y ferias de carácter comercial, industrial y de desarrollo de negocios;
- XV. Promover, facilitar y apoyar la integración de cadenas productivas, el desarrollo de proveedores y la articulación de empresas e instituciones, especialmente para las vocaciones productivas del Estado;
- XVI. Impulsar y apoyar la participación en los mercados nacionales y extranjeros, de las industrias y empresas locales, facilitando el acceso de éstas a otros mercados;
- XVII. Elaborar, coordinar y ejecutar programas y acciones de promoción que incentiven la participación del comercio exterior e inversión extranjera y nacional, para el establecimiento de industrias y empresas que generen empleo eventual o permanente, en los distintos sectores de la economía y regiones del Estado;
- XVIII. Diseñar, fomentar, impulsar, promover y participar en programas de innovación, investigación científica, desarrollo, transferencia y asimilación tecnológica con enfoque de sustentabilidad, relacionados con las actividades de los sectores económicos y vocaciones productivas, orientados a los objetivos de desarrollo económico estatal y regional definidos;
- XIX. Impulsar, fomentar, articular, promover y estimular la formación, establecimiento y fortalecimiento de las industrias creativas orientadas a integrar la economía naranja en el Estado;
- XX. Fomentar y difundir la participación de las empresas del Estado en eventos nacionales e internacionales a fin de posicionar a la región;
- XXI. Diseñar y ejecutar programas de difusión de los sectores económicos y de las distintas localidades del Estado, a fin de promover la inversión pública y privada;
- XXII. Impulsar, promover y facilitar la creación de infraestructura de apoyo a las actividades productivas y de desarrollo tecnológico orientadas a las vocaciones del Estado, estimulando la colaboración de instituciones académicas, empresariales y de los diversos sectores económicos y social;
- XXIII. Impulsar en el Estado el uso y, en su caso, la generación y estándares de competencias tanto nacionales como internacionales, así como promover en los sectores económicos el ecosistema de certificaciones, que impulsen y mejoren la productividad, calidad y competitividad en el Estado; y,



- XXIV. Promover y facilitar los mecanismos de apertura rápida de empresas a través del Programas respectivos; y,
- XXV. Las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, o bien que expresamente no estén conferidas a la federación o los Ayuntamientos y sean necesarias para la labor y gestión gubernamental.

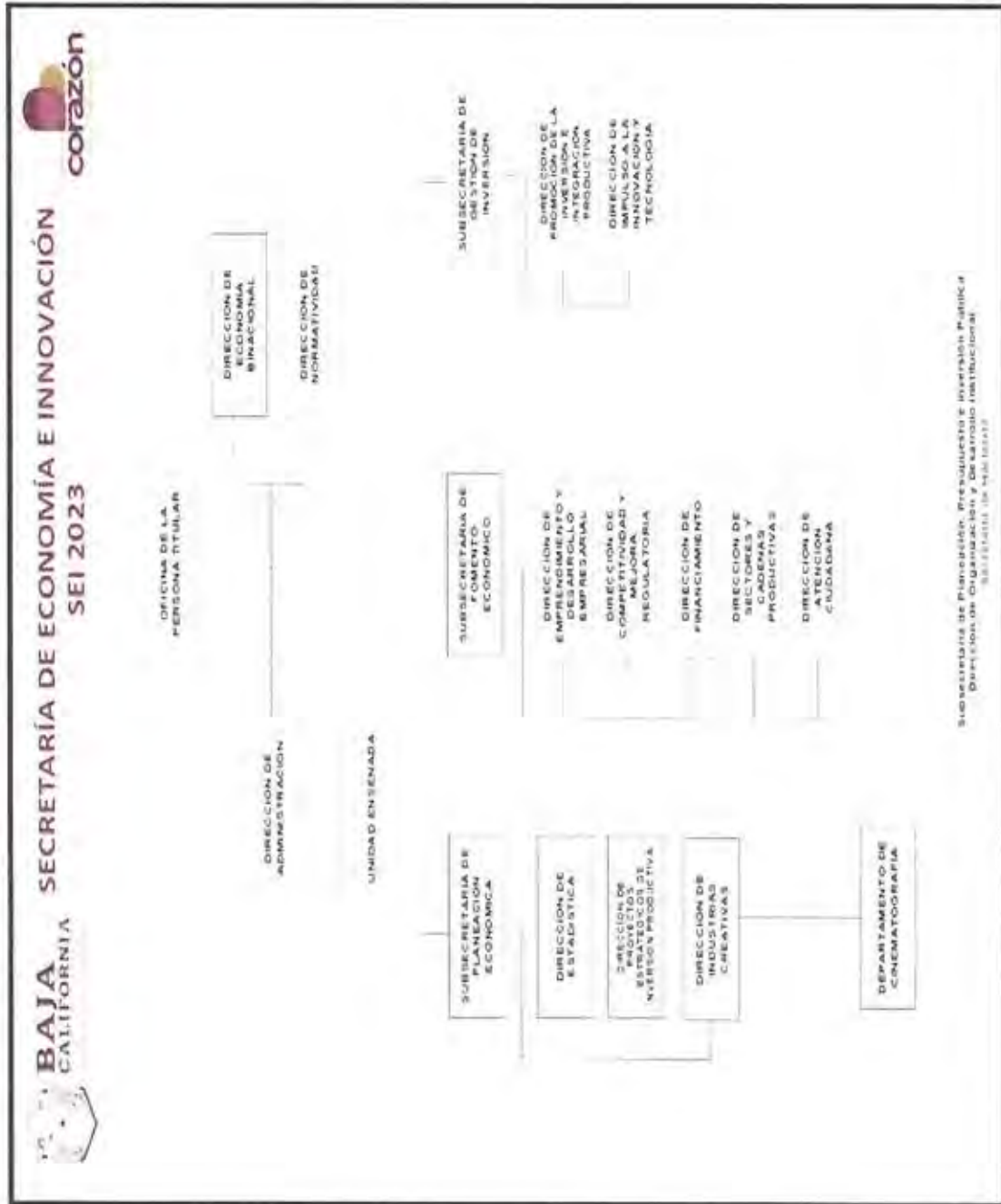


ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Oficina de la Persona Titular.
 - 1.0.1 Dirección de Administración.
 - 1.0.1.0.1 Unidad Enseñada.
 - 1.0.2 Dirección de Normatividad.
 - 1.0.3 Dirección de Economía Binacional.
- 1.1 Subsecretaría de Planeación Económica.
 - 1.1.1 Dirección de Estadística.
 - 1.1.2 Dirección de Proyectos Estratégicos de Inversión Productiva.
 - 1.1.3 Dirección de Industrias Creativas.
 - 1.1.3.1 Departamento de Cinematografía.
- 1.2 Subsecretaría de Fomento Económico
 - 1.2.1 Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
 - 1.2.2 Dirección de Competitividad y Mejora Regulatoria.
 - 1.2.3 Dirección de Financiamiento.
 - 1.2.4 Dirección de Sectores y Cadenas Productivas.
 - 1.2.5 Dirección de Atención Ciudadana.
- 1.3 Subsecretaría de Gestión de Inversión.
 - 1.3.1 Dirección de Promoción de la Inversión e Integración Productiva.
 - 1.3.2 Dirección de Impulso a la Innovación y Tecnología.



ORGANIGRAMA GENERAL



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

OFICINA DE LA PERSONA TITULAR

1. Implementar y dirigir las políticas de desarrollo económico sostenible e incluyente en el Estado, para el cumplimiento de objetivos y prioridades establecidos por la persona titular del Ejecutivo Estatal.
2. Impulsar la formulación de políticas públicas en materia de economía e innovación, y a su vez, establecer los programas institucionales, sectoriales, y los operativos anuales, derivados de las mismas, o sus modificaciones; así como, los recursos requeridos para la operatividad Institucional, además de la implementación de indicadores para su seguimiento, en base a la generación de información socioeconómica local, nacional e internacional, confiable, oportuna y suficiente, en congruencia con el gasto público y su convergencia para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.
3. Dirigir el análisis de la dinámica de la economía en el Estado, identificando oportunidades para la realización de proyectos de inversión productiva y de amplio beneficio para la población del Estado de Baja California.
4. Planear, dirigir y supervisar la labor de fomento a la inversión local, nacional y extranjera, el inicio, impulso y crecimiento de negocios en los sectores productivos, comerciales, de servicios, creativos, de innovación y tecnología, en forma programada y en concurrencia con las políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Sectoriales que se establezcan en materia económica, para su debido cumplimiento.
5. Conducir las actividades de fomento de la competitividad y el desarrollo económico, a través de una Política de Desarrollo Empresarial sustentada en las Vocaciones del Estado, la participación en las negociaciones comerciales, misiones empresariales y promocionales, así como en el otorgamiento de apoyos, financiamientos y estímulos diversos para el logro de objetivos.
6. Planear, promover y evaluar estrategias estatales de apoyo a las MIPYME, las actividades relativas a la industria creativa, la tecnología e innovación en el Estado, su vinculación con el desarrollo estatal y sus relaciones con el exterior, en apego a la normatividad aplicable, a fin del bien llevar de la economía del Estado.
7. Gestionar recursos económicos ante las diversas instancias de financiamiento y apoyos, para la promoción de la inversión y el desarrollo de las empresas, de conformidad a las disposiciones aplicables a la materia, para el flujo efectivo del recurso económico.
8. Impulsar la mejora regulatoria en el Estado, mediante la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación.
9. Fungir como representante de la Secretaría en los consejos y comités que se integren con instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales e instituciones educativas, para el cumplimiento de objetivos, planes y programas del Sector, de conformidad a la normatividad correspondiente, así como de la persona titular del Ejecutivo Estatal, cuando así se le



instruya.

10. Validar, suscribir y mantener actualizados los manuales administrativos, así como las distintas normas técnicas de la Secretaría, en apego a los lineamientos o metodologías establecidos por las dependencias normativas, vigilando su cumplimiento.

11. Dirigir y Controlar que las normas y políticas en materia de recursos humanos, materiales y de servicios, que establezca la Oficialía Mayor de Gobierno del Poder Ejecutivo, sean aplicadas correctamente, tomando las medidas necesarias para su cumplimiento.

12. Promover, a través de la Consejería Jurídica, proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y ordenamientos jurídico-legales, o sus reformas, en cuyas materias correspondan a sus atribuciones y a las Entidades del Sector, vigilando que propicien un marco de actuación legal adecuado para su desempeño.

13. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y administración documental, así como a los requerimientos de información relativa al quehacer institucional, a fin de otorgar confianza en el ciudadano.

14. Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera la persona titular del Ejecutivo Estatal; así como, someter al acuerdo, de la misma, los asuntos encomendados a la Secretaría y a las Entidades del Sector, manteniéndola informada sobre el desarrollo y ejecución de las mismas.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1. Fungir como enlace y gestionar los trámites en materia de recursos humanos, ante la Oficialía Mayor de Gobierno y las Dependencias normativas correspondiente, promoviendo su capitalización y desarrollo al interior de la Secretaría; garantizando la provisión oportuna de los servicios al personal y un clima laboral sano y propicio para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, vigilando el cumplimiento y aplicación de las normas, políticas, lineamientos aplicables en la materia; así como, de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos de la Secretaría, observando los reglamentos, condiciones generales de trabajo, políticas y demás ordenamientos legales.
2. Gestionar la provisión oportuna de los bienes y recursos, así como el suministro de servicios que requieran las unidades administrativas y los servidores públicos adscritos a la Dependencia, a efecto de garantizar su óptimo funcionamiento, observando en todo momento su marco de actuación y los procedimientos establecidos por las dependencias normativas.
3. Administrar y prestar los servicios de soporte y mantenimiento a los equipos de cómputo y sistemas de información que sean necesarios para un óptimo funcionamiento de las unidades administrativas que conforman la Secretaría.
4. Dirigir y supervisar la integración e implementación de los programas institucionales, los programas operativos anuales y sus presupuestos, promoviendo el logro de metas y objetivos institucionales, en convergencia con el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y en congruencia con el gasto público.
5. Conducir los trabajos para el diseño y monitoreo de los indicadores que sean necesarios, para dar seguimiento al cumplimiento eficaz, eficiente, articulado y congruente, de metas y objetivos institucionales, de conformidad con las disposiciones y metodologías establecidas por las Instancias correspondientes.
6. Dar seguimiento al avance del Programa Operativo Anual y al ejercicio del presupuesto de egresos, velando por el cumplimiento y aplicación de las disposiciones que regulan su actuación en materia de recursos financieros, en apego a los principios de legalidad, eficacia, transparencia, y disciplina presupuestal, para cumplir con los objetivos.
7. Dirigir y supervisar el diseño y actualización de manuales e instrumentos administrativos tendientes a promover el adecuado funcionamiento de la Dependencia, así como el aprovechamiento de los recursos asignados, sometiéndolos a la consideración de la persona titular de la Secretaría y a la validación respectiva de las Dependencias normativas de acuerdo al tema que se trate.
8. Coordinar, validar y dar seguimiento a los procesos de desarrollo organizacional, administración de riesgos institucional y control interno, de conformidad a los requerimientos oficiales, lineamientos y normatividad aplicable, sometiéndolos a



8. consideración de la persona titular de la Secretaría, a fin de impulsar la mejora de la Secretaría.
9. Integrar oportunamente la información programática y presupuestal, así como del desempeño del organismo, dando cumplimiento a los informes respectivos ante la Secretaría de Hacienda y la integración de la Cuenta Pública que se remite al Congreso del Estado, para su aprobación.
10. Instrumentar los procedimientos en materia de archivo y administración documental al interior de la Secretaría de Economía e Innovación, dando y para el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
11. Implementar acciones institucionales que propicien un trato libre de discriminación, tanto al interior como al exterior de la Dependencia, con los usuarios y las partes interesadas con quienes se interactúa en el ejercicio de sus atribuciones, actuando siempre bajo la perspectiva de género y los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos personales, así como a los requerimientos de información diversa, que por su naturaleza obren en su poder, a fin de promover la transparencia pública.
13. Supervisar el seguimiento y realización de la solventación a las observaciones emitidas por las autoridades de fiscalización, en cuyas materias sean de su competencia, mediante la participación activa en las diversas etapas que conlleva el procedimiento, hasta su depuración correspondiente, para el logro legal y normativo.



UNIDAD ENSENADA

1. Atender al personal y público general, brindándoles la orientación correspondiente, mediante un trato amable, respetuoso y libre de discriminación, a fin de lograr el protocolo establecido.
2. Despachar los trámites y asuntos que se deriven de la atención ciudadana a cargo de la Secretaría de Economía e Innovación, en su ámbito de operación; así como aquellos que le sean encomendados, como enlace de apoyo en las funciones de la Dirección de Administración y de las subsecretarías, atendiendo las instrucciones recibidas hasta su debida conclusión.
3. Asegurar la provisión de insumos y suministro de servicios requeridos, por el personal adscrito al municipio de Ensenada, para el adecuado desarrollo de sus actividades, de conformidad con la normatividad aplicable, para la atención correspondiente de la Unidad.
4. Organizar la correspondencia y documentación, tanto enviada como recibida, incluyendo la generada en cumplimiento de sus atribuciones y su archivo, acorde a las directrices implementadas y así lograr la buena administración de documentos.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y administración documental, así como a los requerimientos de información diversa, que por su naturaleza obren en su poder y logro de objetivos.



DIRECCIÓN DE ECONOMÍA BINACIONAL

1. Diseñar e instrumentar acuerdos o convenios bilaterales y estrategias de promoción, vinculación e intercambio con organizaciones públicas o privadas en el extranjero en materia de desarrollo económico de nuestro Estado, a fin de proyectar e impulsar al Estado.
2. Dirigir y programar la visita de aquellos invitados oficiales y especiales para promover y coordinar reuniones de planeación, infraestructura, seguimiento de proyectos de promoción económica en la Entidad, así como supervisar que se lleven a cabo las actividades y/o reuniones durante la visita, para brindar una atención digna y adecuada.
3. Promover y fortalecer los vínculos y relaciones de colaboración entre la Dirección de Economía Bilateral con organismos y gobiernos extranjeros, promocionando a Baja California como uno de los mejores atractivos para la inversión del país, logrando así su promoción e impulso.



DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

1. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en materia jurídica relativo a las actividades propias para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Elaborar proyectos de convenios, contratos, iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, circulares y demás documentación de carácter jurídico para el desarrollo de las actividades y acciones de la Secretaría; además de difundir entre las Unidades Administrativas que conforman la Dependencia, los ordenamientos jurídicos que se relacionen con sus atribuciones, facultades y obligaciones.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, previo cotejo del mismo, para el bien llevar de los mismos.
4. Representar legalmente al Titular de la Dependencia y comparecer ante las instancias judiciales o jurisdiccionales con respecto a los procedimientos de índole jurídica interpuestos en contra de la Secretaría, manteniendo coordinación con la Consejería Jurídica, a fin de apoyar en el logro de los objetivos económicos y legales del Estado.
5. Emitir propuestas de nombramientos para los apoderados que representen a la Secretaría ante las autoridades como parte actora demandada, tercerista o coadyuvante, para la aplicación normativa correspondiente.
6. Formular querrelas, denuncias, otorgamiento de perdón o desistimiento ante el agente del ministerio público ante las reclamaciones que afecten el interés público de la Secretaría, para la aplicación normativa correspondiente.
7. Asumir la titularidad de la Unidad de Transparencia en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables en la materia, para la aplicación normativa correspondiente.
8. Coordinar la integración de información para dar cumplimiento a las obligaciones, requerimientos y peticiones dirigidos a la Secretaría bajo los términos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para la aplicación normativa correspondiente.
9. Formular los recursos procedentes contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el poder judicial o jurisdiccional en juicios o procedimientos que intervenga la Secretaría, para la aplicación jurídica correspondiente.



10. Preparar e integrar la información relativa al trámite y desahogo de los juicios o procedimientos en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría, a fin de homologar la aplicación jurídica en todas las Unidades que integran la Secretaría.
11. Cerciorar del cumplimiento de las sentencias ejecutorias dictadas por órganos jurisdiccionales federales o locales, para la aplicación normativa correspondiente.
12. Brindar asesoría a los particulares interesados en obtener información en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y a las unidades administrativas de la Secretaría, para dar atención a las mismas en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia.
13. Coordinar las actividades de formación y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para los servidores públicos que laboran en la Secretaría, para el bien llevar jurídico de la Secretaría.



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONÓMICA

1. Identificar oportunidades de crecimiento y desarrollo económico inclusivo y sostenido, incluyendo mecanismos de impulso a la competitividad para el Estado, mediante el análisis de necesidades y los factores que intervienen en la materia; así como, la realización de estudios diagnósticos con corte sectorial y territorial, a fin de potencializar las oportunidades localizadas.
2. Impulsar el progreso y las vocaciones regionales del Estado, mediante la promoción de proyectos de inversión de gran escala, para que eleven los niveles de productividad económica.
3. Dirigir los trabajos de planeación de la Secretaría, articulando las estrategias y los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California, y los Planes y Programas de Desarrollo Municipales del Estado, con los programas sectoriales e institucionales del sector de economía, conforme a las vocaciones regionales del Estado y su interacción con Organizaciones Civiles y Empresariales.
4. Diseñar e instrumentar estrategias en coordinación con el sector empresarial, orientadas a la captación y retención de la inversión, creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las establecidas en el Estado, el fomento al desarrollo de industrias creativas, la diversificación, modernización tecnológica y la innovación, enfocándose a los sectores de gran valor añadido a fin de lograr un trabajo y logro conjunto.
5. Dar seguimiento a la política de desarrollo empresarial, políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de incidencia en el desarrollo económico, para vigilar su debido cumplimiento en beneficio de la población bajacaliforniana.
6. Coordinar la recopilación y análisis de datos para la integración de los Informes de Gestión o de aquella que sea requerida por la persona titular de la Secretaría de Economía e Innovación, y así atender las directrices que se determinen para ello.
7. Diseñar e implementar indicadores económicos Estatales, que reflejen su situación, comportamiento e impacto en relación a la economía nacional, para un Estado vanguardista.
8. Difundir los programas, apoyos, eventos y temáticas clave en materia de impulso al desarrollo económico, de manera focalizada y con perspectiva de género en los casos en que aplique incrementando su impacto, a fin de lograr una difusión en apego a la ideología del gobierno estatal.



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA

1. Coordinar la recolección, organización y análisis de datos relativos a la población objetivo atendida, y del trabajo que realiza la Secretaría, vigilando la integridad y calidad de los datos que se recaban, a fin de que permita identificar el impacto logrado de manera diferenciada de entre mujeres y hombres, así como las brechas de desigualdad existentes en Baja California.
2. Generar y difundir información estadística con base a modelos econométricos y de insumo producto, bajo la perspectiva de género, a fin de que posibiliten el estudio de la estructura productiva, sus tendencias y cambios a lo largo del tiempo, además de poder definir la situación económica actual.
3. Planear, establecer y supervisar los indicadores económicos que sean pertinentes, para evaluar el impacto de las políticas públicas y estrategias implementadas en materia económica, en el entorno regional, nacional e internacional.
4. Analizar el entorno económico y el ambiente de negocios regional, nacional e internacional, para proponer medidas preventivas e identificar temas estratégicos, estructurales y de coyuntura para la elaboración de estudios en los sectores económicos, que sirvan para el sostenimiento y detonación del desarrollo económico en el Estado



DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA

1. Definir y atraer proyectos de gran valor añadido, de conformidad con las circunstancias regionales, nacionales e internacionales que se presentan en el entorno económico del Estado, asesorando y dando seguimiento a los inversionistas de los mismos, para su atención y logro de los objetivos planteados.
2. Asegurar las inversiones a gran escala, a través de las gestiones que sean necesarias, ante las instancias gubernamentales correspondientes y las partes interesadas, así como de la promoción, o en su caso, para garantizar las condiciones sociales, económicas, ambientales y urbanas requeridas para ello.
3. Promover la articulación con actores del orden privado y público, con el fin de establecer alianzas que permitan el financiamiento, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos de inversión productiva.
4. Otorgar y guiar en acompañamiento técnico a la(s) persona(s) inversionista(s) relacionado con el análisis de viabilidad del proyecto, su instalación, desarrollo y evaluación del mismo, con base a los criterios de rendimiento, costo, tiempo y limitaciones, a fin de impactar en los objetivos del Estado de manera favorable.



DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS

1. Impulsar el desarrollo de las Industria Creativa en el Estado, nacional e internacionalmente, mediante y para potencializar las estrategias que coloquen el talento local en el ojo público, y así, además sirva para contribución al Desarrollo Económico.
2. Difundir las industrias creativas y su potencial económico, promoviendo la vinculación entre las empresas, actores sociales, académicos, de fomento y aquellos involucrados con el sector creativo, a fin del desarrollo estatal.
3. Promover el desarrollo del talento y articular las cadenas productivas de las industrias creativas, a través de acciones incluyentes de profesionalización, promoción del emprendimiento y la inversión, incluyendo la difusión y otorgamiento de incentivos para el sector creativo, para el desarrollo integral del Estado.



DEPARTAMENTO DE CINEMATOGRAFÍA

1. Propiciar y estimular la inversión de producciones fílmicas audiovisuales en el Estado, a nivel nacional e internacional, mediante la promoción de los factores atractivos para ello, que ofrece la Entidad, en los términos de las disposiciones aplicables a la materia, para el impulso creativo del Estado.
2. Brindar asesoría a los productos cinematográficos y audiovisuales, facilitando la localización de los atractivos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades, ciudades, locaciones, y demás servicios especializados en el Estado de Baja California bajo este rubro, vigilando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California, para la aplicación y logro en apego a la normalidad estatal, así como el impulso del Estado.
3. Otorgar facilidades para la obtención de permisos y/o las autorizaciones que sean necesarias para realizar proyectos cinematográficos, televisivos, comerciales documentales u otras análogas, mediante la realización de las gestiones conducentes, ante las autoridades correspondientes de los tres Órdenes de Gobierno, a fin de que los proyectos se realicen con transparencia y legalidad.
4. Dar seguimiento a los proyectos cinematográficos y audiovisuales en el Estado, mediante su monitoreo continuo que permita determinar su impacto y beneficios dentro de la economía local.



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

1. Conducir las acciones de promoción y ejecución de estrategias orientadas al fomento del emprendimiento, la formalización y crecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas, la creación y retención de puestos de trabajo decentes, incluso mediante el otorgamiento de apoyos y financiamientos, a fin de impulsar la economía Estado.
2. Dirigir la difusión y otorgamiento de diversos esquemas de financiamientos, apoyos, además de capacitaciones y asistencia técnica, para que contribuyan al establecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
3. Verificar el correcto funcionamiento del Registro Estatal de Agentes Profesionales Inmobiliarios, a través de la aplicación del marco regulatorio integral, para el logro normativo.
4. Supervisar las actividades y programas de atención ciudadana a cargo de la Secretaría, cerciorándose de que se brinde la orientación correspondiente mediante un trato amable, respetuoso y libre de discriminación, conforme al protocolo establecido, a fin de promocionar el trato digno y apropiado.
5. Vincular a las MiPyMEs con las cadenas productivas de empresas grandes o tractoras, mediante el impulso de la formación de alianzas estratégicas, programas de articulación productiva, estímulos a la inversión en proyectos productivos que generen empleos dignos, el desarrollo de capacidades tecnológicas y de proveedores.
6. Desarrollar programas dirigidos a las empresas, gestionando recursos económicos ante las diversas instituciones de financiamiento públicas y/o privada, para el desarrollo económico e integral del Estado.
7. Supervisar el trabajo a desarrollar por el Instituto Estatal de Emprendimiento, a fin de lograr los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y transparencia.



DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

1. Promover a las empresas regionales en el ámbito regional, nacional e internacional, a través de la organización de eventos de carácter comercial e industrial, a fin de impulsar una economía global.
2. Impulsar y dirigir programas y esquemas de apoyos para MiPyMEs, así como la plataforma y red de apoyo a emprendedores, coordinando acciones con los organismos empresariales e instituciones académicas para la mejora de la economía del Estado.
3. Orientar en materia de comercio exterior, a las empresas en el Estado, para que desarrollen sus capacidades, y atiendan eficazmente el marco regulatorio que trastoca el desarrollo de su operatividad, sus productos y/o servicios, en el ámbito local, nacional y regional.
4. Coordinar la operación del Instituto Estatal de Emprendimiento, a fin de lograr los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y transparencia.



DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y MEJORA REGULATORIA

1. Implementar acciones para analizar la competitividad del Estado, identificando los principales factores que la inhiben, así como aquellos que la fomentan, a fin de posicionar el Estado en la vanguardia.
1. Proponer a las autoridades correspondientes las políticas públicas para incentivar la competitividad en el Estado y reducir los inhibidores que impidan la misma, para hacer un trabajo en conjunto con la normativa.
2. Promover y facilitar el otorgamiento de estímulos fiscales y no fiscales a las empresas, de conformidad con la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Baja California, a fin de incentivar la economía.
3. Diseñar, proponer, impulsar los trabajos de mejora regulatoria; emitiendo posicionamientos sobre los ordenamientos jurídicos inherentes a la materia, atendiendo las observaciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en coordinación con la Agencia Digital del Estado de Baja California, y así lograr el trabajo de un gobierno en conjunto.



DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO

1. Dirigir y supervisar el diseño de los programas y convocatorias de financiamiento que impulsen el desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas, con base a los recursos aprobados para cada financiamiento, a fin de lograr los objetivos económicos del Estado.
2. Apoyar en la gestión de recursos económicos para el desarrollo de los programas de apoyo y de financiamiento, capacitación y asistencia técnica de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las diferentes instituciones de financiamiento, procurando la correcta aplicación de los recursos, en la búsqueda de contar con el recurso económico necesario.
3. Coordinar y promover entre la comunidad empresarial los programas de financiamiento, capacitación, asistencia técnica y apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas para apoyar a la conservación y generación de empleos en el Estado.
4. Coordinar la promoción de las convocatorias para cada financiamiento y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, a fin de mantener al Estado en desarrollo.
5. Asesorar a las empresas para facilitar el acceso al financiamiento a través de la coordinación con las entidades financieras bancarias y no bancarias, a fin de dar acompañamiento a todos los sectores.
6. Diseñar y proponer las políticas, reglas de operación y lineamientos para la operación y funcionamiento de los fideicomisos adscritos a la Dependencia, a fin de trabajar armónicamente en apego a la normatividad.
7. Implementar y promover las acciones para recuperar la cartera vencida de los créditos otorgados a las micro, pequeñas y medianas empresas por el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California, en la búsqueda de mantener la economía activa y lograr un Estado más sólido.



DIRECCIÓN DE SECTORES Y CADENAS PRODUCTIVAS

1. Coadyuvar para la formación y consolidación de sectores, ramas, agrupamientos empresariales, empresas integradoras, con el objeto de que se instrumenten políticas y acciones que permitan fortalecer sus capacidades productivas, para con ello detonar el desarrollo económico del Estado.
2. Impulsar el desarrollo de proyectos y programas, en conjunto con las cámaras y asociaciones representativas de las vocaciones del Estado, mediante la constante comunicación y coordinación de esfuerzos de impulso al desarrollo económico.
3. Coordinar y dar seguimiento a las acciones del registro profesional inmobiliario e integrar el padrón de agentes inmobiliarios del Estado aplicando la normatividad vigente, para garantizar la seguridad en las operaciones que realice la población en esta materia y su regulación.
4. Fortalecer las capacidades y el potencial de las empresas instaladas en el Estado para ser proveedores, mediante la promoción e implementación de estrategias para impulsarlas y esquemas de factoraje para facilitar la interacción comercial con grandes compradores y otras empresas de la entidad.
5. Identificar y fomentar mecanismos de incentivos que faciliten la penetración de productos y/o servicios en nuevos mercados, así como las oportunidades de integración y consolidación de cadenas de valor, fortaleciendo los sectores clave y vocaciones productivas del Estado.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

1. Atender a toda persona que acude a la Secretaría para ser beneficiaria por alguno de sus programas o apoyos, brindándole la orientación correspondiente mediante un trato amable, respetuoso y libre de discriminación, a fin de promover el trato digno y adecuado.
2. Generar información estadística respecto a la atención brindada a la ciudadanía, mediante mecanismos de control interno que permitan caracterizar los segmentos de la población beneficiaria por alguno o varios de los servicios que ofrece la Secretaría, a través de sus Unidades Administrativas y presentar los informes que le sean requeridos, para el actuar acorde a su quehacer institucional.
3. Establecer procedimientos, políticas y directrices que promuevan la calidad y oportunidad en la atención y en la prestación de servicios que brinda la Secretaría, a fin de tener una directriz homologa en el quehacer diario.
4. Impulsar el acercamiento de los servicios de la Secretaría a la población, mediante la participación en eventos y el diseño de estrategias de difusión de los mismos a través de los medios con que se disponga, en colaboración con las Unidades Administrativas responsables de ello, para tener un trabajo en conjunto gobierno-ciudadanía.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE INVERSIÓN

1. Diseñar e implementar las estrategias, mecanismos y acciones de posicionamiento de Baja California, para la atracción de nuevas inversiones de empresas nacionales e internacionales, la retención y consolidación de empresas ya establecidas en la región, así como los empleos generados por las mismas, de acuerdo a las vocaciones productivas que ofrece el Estado.
2. Organizar y dar seguimiento a las negociaciones con inversionistas, clientes, proveedores, productores nacionales y extranjeros que deseen invertir en el Estado, para evaluar el potencial para su consolidación.
3. Coordinar y participar en encuentros empresariales, congresos, ferias, seminarios, exposiciones y demás eventos nacionales e internacionales, relacionados con la promoción de las capacidades productivas del Estado, a fin de su impulso.
4. Promover a Baja California y las oportunidades que ofrece su gobierno, en el ámbito nacional e internacional, mediante los estímulos fiscales y no fiscales para invertir en cualquiera de sus municipios.
5. Diseñar, coordinar e implementar estrategias de promoción de inversión nacional y extranjera, en coordinación con los organismos de promoción de los municipios del Estado, conforme a sus vocaciones y a las disposiciones establecidas, a fin de que la promoción sea en apego normativo
6. Diseñar e instrumentar estrategias de promoción para la innovación y el desarrollo tecnológico en el Estado, en coordinación con el Sector Empresarial, en y para la observancia al marco de actuación en la materia.
7. Impulsar la integración de insumos industriales clave en el sector productivo local, además de las exportaciones de bienes y servicios de empresas del Estado, en la búsqueda del logro de una sólida economía estatal.



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN E INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

1. Dirigir, diseñar y promover programas de promoción de inversión nacional y extranjera para el establecimiento y la retención de empresas en el Estado para consolidar e incrementar el empleo en la región.
2. Coordinar y asistir a las comisiones de promoción de inversión que realice Baja California a nivel nacional, así como en otros países mostrando las oportunidades y atractivos que ofrece el Estado, para su impulso económico.
3. Promover a través de las diferentes instancias la inversión pública y privada en infraestructura en el Estado que fomente la atracción de inversión y la retención de empresas ya establecidas, a fin de tener una economía estatal circulante.
4. Coordinar y dar seguimiento a los promotores de inversión en la atención, asesoramiento a los inversionistas nacionales y extranjeros que tengan proyectada una inversión en el Estado, a fin de brindar acompañamiento en el logro de metas.
5. Impulsar las exportaciones de los productos elaborados en el Estado, así como la integración de insumos industriales clave en el sector productivo de su ámbito competencia, con el objetivo de potencializar el Estado y su economía.



DIRECCIÓN DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

1. Impulsar la modernización en los diversos sectores productivos del Estado, mediante la promoción y apoyo en la realización de proyectos de desarrollo de tecnología e Innovación en las empresas de la Entidad, así como la asimilación e implementación de nuevas tecnologías, a fin del posicionamiento a la vanguardia en el Estado.
2. Impulsar y sostener el posicionamiento en el mercado de empresas de base tecnológica y de alto impacto, a través del desarrollo y consolidación de capacidades, para el desarrollo estatal.
3. Promover la conformación y fortalecimiento de un ecosistema de impulso a la innovación y Tecnología, promoviendo la vinculación entre las empresas, actores académicos, de fomento y aquellos involucrados con el sector, para el trabajo conjunto de los distintos sectores.
4. Diseñar y conducir programas de colaboración entre el sector académico, el de investigación de alta especialidad y el sector productivo, generando sinergia en la materia de innovación y tecnología.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1. Elaborar y remitir la propuesta del plan anual de trabajo con el fin de establecer la proyección de metas y actividades para el periodo correspondiente, así como un informe de gestión anual que exprese el grado de desempeño como comprobación de la gestión ejecutada del periodo anterior.
2. Proponer acciones que permitan establecer mecanismos de vigilancia, supervisión y control del Programa Operativo Anual a través de Indicadores de Gestión; así como las directrices que dicte la persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
3. Recibir y radicar en su caso, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos; investigar los hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos y calificarlas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades.
4. Investigar e integrar con los elementos necesarios, iniciando de oficio, o bien mediante denuncias, revisiones o auditorías de acuerdo al ordenamiento legal en materia de responsabilidades.
5. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de Faltas Administrativas no Graves, así como remitir al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa los expedientes relacionados con los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a Faltas Administrativas Graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para su resolución en términos de dicha Ley.
6. Colaborar en la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan, en conjunto con la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública con la finalidad de tramitar de manera eficaz y diligente los procedimientos jurisdiccionales y administrativos conforme a la normativa aplicable.
7. Encomendar las actividades correspondientes al personal investigador y substanciador de su respectiva estructura organizacional, dotando de condiciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
8. Turnar a la sala especializada los asuntos de responsabilidades administrativas, tratándose de faltas graves y conductas de particulares, conforme a la Ley de Responsabilidades.
9. Colaborar en la difusión, promoción y seguimiento de los planes de acción emitidos por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública enfocados en dar cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de las declaraciones patrimoniales y de intereses.
10. Verificar el contenido de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en



10. caso de detectar anomalías, iniciar la investigación por la presunta comisión de faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11. Integrar y proporcionar toda aquella información o evidencia documental solicitada por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, con el objeto de cumplir con las políticas, planes, programas y acciones correspondientes.
12. Recibir y turnar los recursos de inconformidad a fin de darles debida atención en relación a la normativa aplicable.
13. Coadyuvar en la ejecución y cumplimiento de las acciones, normas y métodos emanados del sistema de control interno, a fin de contribuir en el proceso evaluativo de la gestión gubernamental.
14. Verificar y dar seguimiento a los procedimientos de control interno dirigidos al cumplimiento de disposiciones normativas.
15. Diseñar y elaborar informes periódicos a partir de la información obtenida por las auditorías, revisiones y visitas de inspección realizadas a los sujetos auditados, con la finalidad de verificar los resultados conseguidos.
16. Elaborar y remitir el proyecto del programa operativo anual a la Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control; a fin de establecer las metas y objetivos estipulados, observando el aseguramiento de la provisión presupuestaria necesaria para el cumplimiento del programa, metas y acciones establecidas.
17. Solicitar a las unidades administrativas de la Entidad, la información, documentación y cooperación para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones conforme a la normativa.
18. Implementar y ejecutar planes de acción enfocados en la identificación del grado de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las personas servidoras públicas.
19. Crear y proponer medidas preventivas y correctivas destinadas a evitar actos u omisiones derivadas en faltas administrativas.
20. Intervenir en los actos de Entrega-Recepción en relación a la integración, registro, resguardo, revisión y análisis de la documentación proporcionada por los servidores públicos; vigilando la observancia del marco normativo en la materia.
21. Diseñar, elaborar, expedir y presentar informes periódicos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control; a fin de proporcionar toda aquella información relacionada a las actividades efectuadas durante el periodo solicitado, de acuerdo a la normatividad y formatos establecidos.
22. Validar y remitir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.
23. Ejecutar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en relación a la normativa correspondiente.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. – El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Economía e Innovación, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales y administrativos que corresponda, dejando sin efecto cualquier otro manual o instrumento administrativo/normativo de la misma naturaleza, expedido en fechas anteriores.

Segunda. – La frecuencia de revisión del presente Manual de Organización será cada vez que exista una modificación a las disposiciones que regulan su actuación y/o funcionamiento, con base a los criterios de funcionalidad, eficiencia, eficacia y calidad, señalando los cambios requeridos a la Dirección de Administración de esta Dependencia, la cual es la encargada de avalar los mismos y remitirlos a la Oficina de la Persona Titular de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, para su debida autorización y publicación.

Tercera. – Bajo ninguna circunstancia se deberá emplear o referir unidades administrativas que no estén incluidas en el presente documento o que no hayan sido autorizados previamente por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Cuarta. – Deberá ser difundido, para su conocimiento, entre los servidores públicos que integran el recurso humano de la Secretaría de Economía e Innovación.

Quinta. – El presente Manual se dará a conocer por medios electrónicos a través de la página de internet: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/SEI/>

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



KURT IGNACIO HONOLD MORALES

SECRETARIO DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	67.63
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	80.28
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	100.89
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	144.46

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,738.65
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,407.18
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

